

 <b>GOBERNACIÓN DE Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

**REGISTRO BP y P No: N/A; 2023 00415 0065 del 28 de Abril de 2023**

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCION ABREVIADA ACUERDO MARCO DE PRECIOS-TIENDA VIRTUAL**

**DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA - DIRECCION DE RECAUDO FISCALIZACIÓN**

**DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS**

**OBJETO: ADQUISICIÓN CAMIONETA 4X4 DIESEL, DOBLE CABINA CON PLATÓN Y ACCESORIOS, FULL EQUIPO MODELO 2023**

**FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: CÉSAR ANTONIO PÉREZ NARANJO – DIRECTOR DE RECAUDO Y FISCALIZACIÓN**

**CIUDAD Y FECHA: TUNJA, JUNIO DE 2023**

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El presente proceso buscar salvaguardar las rentas departamentales y a la par el bienestar, salud de los boyacenses y así realizar las inversiones en el departamento de Boyacá, la adquisición del vehículo permite fortalecer los mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal, el contrabando y la adulteración, y paralelo a esto fortalecer al ente departamental en el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley.

Que el presente proceso encuentra su sustento en el programa Anticontrabando desarrollado por la federación Nacional de Departamentos , quien suscribió el convenio interadministrativo No 020 de 2019, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, con el departamento de Boyacá con el fin de **AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LA LUCHA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, CONTRA LA INTRODUCCIÓN ILEGAL DE CIGARRILLOS, LICORES, VINOS, APERITIVOS Y CERVEZAS, TANTO AUTÉNTICOS COMO FALSIFICADOS, EL DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS PLANES OPERATIVOS CONTRA EL COMERCIO DE ÉSTOS ILEGALES Y DE MECANISMOS PREVENTIVOS PARA EVITAR LA EVASIÓN FISCAL Y EL CONTRABANDO, EN PROCURA DE FORTALECER AL DEPARTAMENTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS ASIGNADAS POR LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY.**

 <b>GOBERNACIÓN DE Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

Que de conformidad con el convenio Interadministrativo PM No 020 DE 2019, celebrado entre la Federación Nacional de Departamentos y el Departamento de Boyaca y teniendo en cuenta que se suscribió Otrosí No. 004, Prórroga No. 003 y Adición No. 003 al Convenio Interadministrativo PM No. 020 de 2019, en el cual se amplió el plazo de ejecución del convenio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, y se adicionaron recursos para realizar el presente proceso contractual, es necesario darle ejecución debidamente a los recursos aportados por la Federación Nacional de Departamentos y que están direccionados a las actividades del programa anti contrabando, por lo tanto es ineludible efectuar la presente contratación, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones en el marco del convenio interadministrativo.

Que es importante señalar que se requiere realizar el presente de acuerdo al último informe presentado a la Federación Nacional de Departamentos; durante el 1er. Trimestre de 2023 el Grupo Operativo Anti contrabando requirió desplazarse por diferentes municipios del Departamento de Boyacá, operativos en los cuales se realizó 301 sensibilizaciones en la ejecución de los operativos de control rentístico a 30 municipios. A través de los cuáles se instruyó a comerciantes, distribuidores y consumidores de productos gravados con el impuesto al consumo y se les proporcionó información referente a elementos de señalización, características físicas y técnicas de las estampillas, licores ilegales y adulterados. Adicionalmente se realizaron 9 aprehensiones a establecimientos que tenían productos con estampilla de otros departamentos y productos que no están registrados ante la Secretaría de Hacienda Departamental. Se aprehendieron 50 unidades de licores nacionales y extranjeros, 50 cajetillas de cigarrillos de contrabando y 135 cervezas. En actividades de control conjuntas con la Policía de Carreteras se logra la incautación de licores que en su mayoría no contaban con tornaguías de movilización y gracias a la oportuna e inmediata asesoría de los funcionarios de Recaudo y Fiscalización se logra su decomiso y es puesta a disposición de Rentas Departamentales.

De conformidad con lo anterior el presente proceso de selección beneficia significativamente las rentas del Departamento de Boyacá y por ende los recursos principalmente en la salud de los boyacenses.

Por lo tanto es necesario cumplir los objetivos propuestos para combatir el contrabando de los productos objeto de impuesto al consumo, para lo cual el Departamento De Boyacá, en el PAI, contempla la **ADQUISICIÓN CAMIONETA 4X4 DIESEL, DOBLE CABINA CON PLATÓN Y ACCESORIOS, FULL EQUIPO MODELO 2023**, y así realizar las actuaciones necesarias para garantizar la apertura, impulso y el desarrollo del programa anti contrabando del departamento de Boyacá

 <b>GOBERNACIÓN DE Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

y Asegurar la Participación de los Grupos Operativos en las actividades de capacitación y operativos de control al impuesto al consumo y demás eventos en temas Anti contrabando.

Que es necesario para garantizar el acceso a todas las zonas del departamento adquirir este tipo de automotor “ **CAMIONETA 4X4 DIESEL, DOBLE CABINA CON PLATÓN Y ACCESORIOS, FULL EQUIPO MODELO 2023**” para efectuar efectivamente el control anti contrabando en todo el Departamento de Boyacá, toda vez que este es un territorio que geográficamente y por su condición montañosa imposibilita que cualquier vehículo, cubra todo la región

De conformidad con lo anterior, se requiere la adquisición de una camioneta 4x4 Diésel, doble cabina con platón y accesorios, full equipo modelo 2021, para realizar las actividades relacionadas con el presupuesto del proyecto, **ITEM ,01 “ADQUISICIÓN CAMIONETA 4X4 DIESEL, DOBLE CABINA CON PLATÓN Y ACCESORIOS, FULL EQUIPO MODELO 2023”**

De acuerdo con lo anterior, la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación es la de apoyar la labor Misional de la Secretaria de Hacienda, en cada uno de los procesos y procedimientos que desarrolle con el único propósito de dar cumplimiento a los fines estatales y garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Departamental, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015.

Es por esto que la Dirección de Recaudo y Fiscalización – Secretaria de Hacienda, Certifica que realizó el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no Constituye Gasto Suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público que refiere el Artículo 3 del Decreto No. 371 de 2021 del 08 de abril de 2021.

En concordancia con lo anterior, la Dirección de Recaudo y Fiscalización de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Boyacá formuló el proyecto denominado, **FORTALECIMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS EN LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** para la celebración del presente Contrato.

Proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental No. **2023 00415 0065 del 28 de Abril de 2023**

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

Que el proyecto se enmarca dentro del PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2020 – 2023 "**PACTO SOCIAL POR BOYACÁ: TIERRA QUE SIGUE AVANZANZO**", así:

Línea Estratégica	GOBIERNO Y ASUNTOS PÚBLICOS
Componente	EFICIENCIA INSTITUCIONAL
Programa	Eficiencia Fiscal y Financiera de la Secretaría de Hacienda
Sub- Programa	Fortalecimiento de las Rentas Departamentales
Objetivo Subprograma	Implementar herramientas tecnológicas de comunicación y promoción para fortalecer el recaudo de tributos y la cultura tributaria en el Departamento.

De conformidad con lo anterior la secretaria de Hacienda adelantó la respectiva actualización en el Plan Anual de Adquisiciones 2023 para esta necesidad, de acuerdo al objeto a contratar; **ADQUISICIÓN CAMIONETA 4X4 DIESEL, DOBLE CABINA CON PLATÓN Y ACCESORIOS, FULL EQUIPO MODELO 2023.**

### **3.DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

#### **3.1 OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN CAMIONETA 4X4 DIESEL, DOBLE CABINA CON PLATÓN Y ACCESORIOS, FULL EQUIPO MODELO 2023.**

#### **3.2 Clasificador UNPSPSC**

Según la guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas - Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente los componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos:

<b>CÓDIGO SEGMENTO</b>	<b>CÓDIGO FAMILIA</b>	<b>CÓDIGO CLASE</b>	<b>CODIGO DEL PRODUCTO</b>	<b>NOMBRE DEL PRODUCTO</b>
25000000	2510000	25101500	<b>25101503</b>	CARROS

#### **3.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: COMPRAVENTA**

 <b>GOBERNACIÓN DE Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

### 3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: N/A

### 3.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS:

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del presente Acuerdo Marco:

#### Obligaciones Generales del Acuerdo Marco:

1. Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la oferta información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
2. Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
3. Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.
4. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.
5. La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco.
6. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
7. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de Vehículos por mora de la Entidad Compradora.
8. Entregar los Vehículos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidos en los Documentos del Proceso.
9. Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas para cada Segmento en la que presento Oferta.
10. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
11. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la **Ciáusula 8**. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.
  - a. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.

 <b>GOBERNACIÓN DE</b> <b>Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

- b. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
- c. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- d. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.

Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores para suministrar los Vehículos requeridos por las Entidades Compradoras.

12. Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique
13. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
14. Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.
15. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.
16. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
17. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
18. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
19. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este en dos oportunidades: (i) seis (6) meses antes del vencimiento del Acuerdo Marco; y (ii) (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco.

 <b>GOBERNACIÓN DE</b> <b>Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

20. Colombia Compra Eficiente podrá solicitar información acerca del detalle de las ventas en cualquier momento, si necesitara la información, encontrándose los Proveedores en la obligación de dar prioridad a la solicitud realizada.
21. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública Obligada, pretenda adquirir Vehículos por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal. Esta información que brinde el Proveedor será confidencial, siempre y cuando se pueda constatar la veracidad de esta.
22. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Adecuación o Ficha Técnica o Especificación no se cumpla o no sea aplicable dada su naturaleza o destinación.
23. Informar a Colombia Compra Eficiente **30 DÍAS CALENDARIO** después de radicada y aceptada la factura para las Órdenes de Compra, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.
24. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa legalmente al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la **Cláusula 28**.
25. Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_\_ enlace: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/codigo\\_integridad\\_20](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_20)
26. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
27. Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la **Cláusula 17**.
28. Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías.
29. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.
30. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
31. Cumplir con lo establecido en la guía para cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
32. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y la solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 21.

 <b>GOBERNACIÓN DE Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

33. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.
34. Mantener actualizada la información de contacto durante el desarrollo del Acuerdo Marco y un año después de la terminación del mismo.
35. En el evento en que el Proveedor llegase a perder la calidad de distribuidor autorizado o se encuentre incurso en situaciones que impidan la entrega de los Vehículos deberá proceder de la siguiente manera:
  - a) En primera instancia, garantizar la continuidad de la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes. Para esto pueden subcontratar un tercero con todas las licencias, habilitaciones y permisos necesarios para garantizar la entrega de los Vehículos. El subcontratista no debe estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades.
  - b) Acordar con la Entidad Compradora la cesión de la Orden de Compra a otro Proveedor del Acuerdo Marco con autorización de Colombia Compra Eficiente donde informe la imposibilidad de dar continuidad a la Orden de Compra.

De no ser posible acudir a las soluciones anteriores, terminar la Orden de Compra por imposibilidad de cumplimiento de su objeto. En caso de terminación de la Entidad Compradora debe iniciar una nueva Solicitud de Cotización.

### **3.5.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

1. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 17.2 de la Cláusula 17.
2. Entregar los Vehículos en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de selección para cada ciudad o zona de entrega.
3. Indicar en la Respuesta a la Cotización el mayor plazo de entrega de los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos, sin que supere el tiempo máximo establecido.
4. Como parte del servicio postventa, deberá como mínimo, en la vigencia de la garantía de cada Vehículo remitir tres (3) comunicaciones al Supervisor de la Orden de Compra u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora, indicando la necesidad de realizar los Mantenimientos Preventivos según el Programa o Esquema de Mantenimientos para cada Referencia. Esta comunicación se hará de forma escrita o por correo electrónico.
5. Entregar a la Entidad Compradora los recursos o los insumos contratados para llevar a cabo el mantenimiento preventivo. En los casos en que se demuestre que la falta del mantenimiento preventivo se debe a causas atribuibles

 <b>GOBERNACIÓN DE</b> <b>Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

<p>únicamente a la Entidad Compradora, solo se deberá proceder con la entrega de los insumos más no lo reconocido por mano de obra.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>6. Para lo anterior el proveedor contará con el término de quince (15) días hábiles, frente a lo cual, deberá concertar con el supervisor de la Orden de Compra lo pertinente para la entrega de los insumos o devolución de recursos.</li> <li>7. Brindar acompañamiento a la Entidad Compradora frente a las reclamaciones que sean necesarias para hacer efectiva la garantía otorgada a los vehículos.</li> <li>8. Solicitar a la Entidad Compradora información o comprobante mediante el cual se pueda constatar que no se encuentran con trámites, comparendos, o alguna situación que impida el proceso de matrícula de los Vehículos, por parte de la Autoridad de Tránsito respectiva.</li> <li>9. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de facturas.</li> <li>10. Por ningún motivo los Proveedores podrán tener contacto con las Entidades Compradoras previo a la colocación de las Órdenes de Compra sin que exista vínculo contractual alguno.</li> <li>11. El Proveedor deberá realizar cotización en todos los eventos de Solicitud de Cotización en los Segmentos en los cuales está adjudicado, salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este, caso en el cual, podrá no presentar cotización, habiendo notificado previamente el hecho a Colombia Compra Eficiente.</li> <li>12. Solicitar la información sobre especificaciones, manual de imagen, logotipos, etc., en caso de ser requeridos logotipos en los Vehículos.</li> <li>13. Abstenerse de realizar el trámite de matrícula de los Vehículos en caso tal que la Entidad Compradora tenga obligaciones pendientes con la Autoridad de Tránsito correspondiente, en tal caso, notificará a la Entidad Compradora solicitando en un plazo no mayor a <b>QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO</b> se lleven a cabo las actuaciones necesarias para superar los inconvenientes de forma tal que se permita proceder con la matrícula respectiva y entrega de los Vehículos.</li> <li>14. de que la Entidad Compradora no adelante las actuaciones pertinentes para solucionar los inconvenientes u obligaciones con las autoridades de tránsito, el proveedor podrá entregar los vehículos a la Entidad Compradora quien estará en la obligación de recibirlos.</li> <li>15. Informar a la Entidad Compradora cuando los Vehículos estén disponibles para la entrega.</li> <li>16. Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo.</li> <li>17. Garantizar la calidad y funcionamiento de los Vehículos.</li> <li>18. Solicitar a la Entidad Compradora la información necesaria para la adquisición del SOAT.</li> <li>19. Solicitar a Colombia Compra Eficiente la inclusión en el Catálogo del nuevo Modelo de las Referencias que ofrece tan pronto el nuevo Modelo esté</li> </ol>
---

 <b>GOBERNACIÓN DE</b> <b>Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

disponible en el mercado y se encuentre incluido en la Guía de Valores de Fasecolda según lo establecido en la Cláusula 9.

20. Dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el formato 15 del pliego de condiciones del proceso de selección que hace parte de la propuesta. El proveedor podrá incluir los Vehículos Eléctricos o Híbridos al catálogo del Acuerdo Marco conforme el procedimiento establecido en la Cláusula 9, así mismo, deberá incluir en la Guía de Valores de Fasecolda los Vehículos Eléctricos o Híbridos a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la manifestación de inclusión que se realice a la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente.

21. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1964 de 2019.

22. El Proveedor vinculado en el Acuerdo será quien deba responder por las condiciones de Garantía y Mantenimiento Preventivo del Vehículo entregado a las Entidades Compradoras, indistintamente de las condiciones de tercerización que genere el mismo.

23. El Proveedor, en el caso de Vehículos Eléctricos no se encuentra en la obligación de realizar obras civiles, adecuaciones u obra en general para la instalación o adecuación de los cargadores, toda vez que su naturaleza corresponde a la entrega de Vehículos en el contexto del presente Acuerdo Marco.

24. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los documentos del proceso y las ofertas presentadas.

de cumplimiento de su objeto. En caso de terminación de la Entidad Compradora debe iniciar una nueva Solicitud de Cotización.

### **3.5.1 OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al Acuerdo Marco de precios III:

1. Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días siguientes hábiles al recibo de la póliza
2. Entregar a los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012, y publicar el mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
3. Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

 <b>GOBERNACIÓN DE</b> <b>Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

4. Cumplir con el procedimiento establecido en la **Cláusula 6** del presente Acuerdo Marco.
5. Contar con la Disponibilidad Presupuestal (CDP) antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente Registro Presupuestal (RP) antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.
6. Entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.
7. Hacer el registro presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.
8. Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, el Registro Presupuestal de la Orden de Compra.
9. Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la Entidad Compradora debe indicarlos en la Solicitud de Cotización y en la solicitud de Orden de Compra, señalando el porcentaje y forma de cálculo de estos, de tal manera que sean claros para los Proveedores sin que ello sea excusa para no realizar los descuentos del caso en el momento del pago.
10. Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
11. Hacer entrega al Proveedor de la totalidad de información, formatos aplicables, tiempos de radicación, nombre de supervisor, representante legal de la entidad, etc., para el trámite de las facturas ante la Entidad Compradora y la persona que servirá de enlace.
12. Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y los manuales de cada Entidad Compradora.
13. Adelantar las acciones por cuenta propia que procedan en caso de incumplimiento.
14. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando de inicio al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la decisión que adopte.
15. Informar y remitir el Acto Administrativo Sancionatorio a Colombia Compra Eficiente dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes de la expedición del Acto Administrativo Sancionatorio, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.
16. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Acto Administrativo Sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.
17. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras debidamente aprobada

 <b>GOBERNACIÓN DE</b> <b>Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

<p>por cada orden de compra generada bajo el Acuerdo Marco, de conformidad con lo descrito en el Pliego de condiciones.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>18. Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 10 incorporando los descuentos a los que haya lugar.</li> <li>19. Pagar oportunamente el valor de las Órdenes de Compra en las condiciones pactadas al Proveedor.</li> <li>20. Realizar oportunamente la Programación de PAC para el pago de las facturas a los Proveedores.</li> <li>21. Abstenerse de generar nuevas Solicitudes de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el caso de Entidades no obligadas.</li> <li>22. Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.</li> <li>23. Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.</li> <li>24. Por ningún motivo, la Entidad Compradora podrá tener contacto, solicitar ayuda o cualquier tipo de asesoramiento de los Proveedores previo a la adjudicación de la Orden de Compra.</li> <li>25. Ante cualquier duda sobre el funcionamiento del Acuerdo Marco, colocación de Solicitudes de Cotización, la Entidad Compradora lo hará exclusivamente a través de Colombia Compra Eficiente.</li> <li>26. Informar a Colombia Compra Eficiente mediante el formato de reporte de posible incumplimiento cuando alguno de los proveedores del Acuerdo Marco se abstenga de responder a las solicitudes de cotización.</li> <li>27. Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco.</li> <li>28. Suministrar a los Proveedores los diseños, especificaciones, dimensiones, y demás información relacionada con logotipos y escudos en caso de ser necesario estos Accesorios en los Vehículos.</li> <li>29. Entregar a los Proveedores certificación, constancia o documento expedido por la Autoridad de Tránsito correspondiente que permita verificar que la Entidad Compradora se encuentra en Paz y Salvo con sus obligaciones, lo anterior, para que el Proveedor pueda proceder con el trámite de matrícula respectivo, caso contrario, la Entidad Compradora se encuentra en la obligación de recibir los Vehículos, realizar el pago de los mismos descontando los valores relacionados con gastos asociados a la matrícula, como lo es, entre otros el SOAT. Por último, deberá proceder con el trámite de matrícula bajo su cuenta y riesgo.</li> </ol>
--

 <b>GOBERNACIÓN DE</b> <b>Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

30. Revisar, verificar y analizar las características técnicas uniformes de común utilización de los Vehículos a adquirir se ajustan a la necesidad de la Entidad Compradora previo a la colocación de la Orden de Compra.
31. Analizar en los casos de Vehículos Especiales y/o Adecuaciones Especiales la pertinencia de aplicación del Acuerdo Marco y si el Vehículo final corresponde a uno de características técnicas uniformes de común utilización.
32. Realizar los Mantenimientos Preventivos a los Vehículos según los Esquemas o Programas de Mantenimientos para cada una de las Referencias en los puntos autorizados por los Proveedores.
33. Realizar oportunamente las Órdenes de Compra en los tiempos establecidos, sin requerir tiempos de inferiores a los establecidos, salvo que el Proveedor manifieste expresamente que puede realizar la entrega antes de tiempo.
34. En caso de ser entregados los Vehículos a terceros, la obligación de realizar los mantenimientos siempre se encontrará en cabeza de la Entidad Compradora para poder responder por las condiciones de garantía, en caso tal que se presente reclamación alguna.
35. Abstenerse de realizar reclamos a los Proveedores por ítems, especificaciones, accesorios o adecuaciones no solicitadas desde la solicitud de cotización, ya que estos tendrán un costo adicional por no haber sido incluidos desde el inicio.
36. Seleccionar al Proveedor que cotiza el menor precio para Vehículos en el intervalo seleccionado por la Entidad Compradora. Para los efectos del caso, la Entidad Compradora deberá realizar un análisis en su etapa de planeación considerando los Vehículos contenidos desde el intervalo menor hasta llegar al intervalo mayor, demostrando y justificando de esta manera la escogencia del intervalo en el cual realizará el evento de cotización.
37. Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo.
38. Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.
39. Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
40. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra.
41. Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
42. Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días calendario después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar e iniciar el proceso de incumplimiento correspondiente.
43. Entregar el comprobante de pago a los Proveedores máximo 8 días calendario después de realizado el pago efectivo.

 <b>GOBERNACIÓN DE</b> <b>Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

44. Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta.
45. Publicar la garantía de cumplimiento específica de la Orden de Compra en la TVEC.
46. Notificar, enviar o informar de manera oficial al Proveedor los datos de una persona de contacto (Funcionario de Planta preferiblemente, considerando la rotación de los Contratistas de Prestación de Servicios) que haga las veces de enlace, administrador, supervisor y/o apoyo a la supervisión, con el fin de que el Área de Postventa del Proveedor pueda remitir las comunicaciones propias de los Mantenimientos Preventivos, Garantías y lo que implique el servicio Postventa en el marco del presente Acuerdo.
47. Las Entidades Compradoras se encuentran en la obligación de dar cumplimiento a los Esquemas o Programas de Mantenimiento Preventivo de los Vehículos adquiridos, situación que no será objeto de reembolso alguno en caso tal que por ausencia de seguimiento por la Entidad no sean efectuados y el Proveedor haya enviado las comunicaciones recordando estos servicios asociados al Mantenimiento Preventivo.
48. Recibir los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos, una vez el Proveedor haga entrega de los mismos. En caso de presentarse inconvenientes atribuibles a la Entidad Compradora, como multas, comparendos, o cualquiera que impida el proceso de registro y matrícula de los Vehículos, se encuentra en la obligación de hacer el recibo de los Vehículos y proceder a hacer el trámite por cuenta propia.
49. La Entidad Compradora deberá tener en cuenta las disposiciones contempladas en la Ley 1964 de 2019 *“por medio de la cual se promueve el uso de vehículos eléctricos en Colombia y se dictan otras disposiciones.”*
50. Las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo Marco y que se encuentren en los documentos del proceso.
51. Colombia Compra Eficiente está obligada a administrar el Acuerdo Marco y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente se obliga a:
  52. Promocionar el Acuerdo Marco entre las Entidades Compradoras.
  53. Impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del Acuerdo Marco, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
  54. Mantener informadas a las Entidades Compradoras y Proveedores respecto de los cambios y/o actualizaciones en la operación del Acuerdo Marco y el Catálogo.
  55. Disponer de material de capacitación respecto de la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios.
  56. Inscribir a los Proveedores en el SIIF.

 <b>GOBERNACIÓN DE Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

57. Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en los Documentos del Proceso.
58. Garantizar la disponibilidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
59. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo Marco a cargo de los Proveedores y de las Entidades Compradoras.
60. Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento, entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores vinculados al Acuerdo Marco sobre las Obligaciones Generales del Acuerdo.
61. Analizar la motivación allegada por el Proveedor para el cambio del precio del Producto, para lo cual tendrá 15 días hábiles para solicitar aclaraciones, realizar los ajustes o rechazar la solicitud.
62. Verificar, revisar y aprobar las inclusiones de Vehículos Especiales y/o Adecuaciones Especiales producto de las solicitudes de las Entidades Compradoras.
63. Aclarar las dudas que surjan en la utilización del simulador a las Entidades Compradoras.
64. Cumplir con las actividades en las cuales se encuentre vinculado en la Cláusula 6 y Cláusula
65. Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras no obligadas a comprar por acuerdo marco cuando:
  66. estén mora en el pago de sus facturas por treinta (30) días calendario o más; o,
  67. que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.
68. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
69. Las demás que se deriven de la naturaleza

### **3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:**

Cabina	Doble cabina platon
Tipo	Pick-up
color	Blanco
Motor	Puma 3.2L Diesel - 5 cilindros
Potencia (hp/rpm)	197 HP / 3.000 RPM
Torque (NM/rpm)	470 Nm @ 1750 - 2500 RPM
Sistema de combustible	Inyección directa

 <b>GOBERNACIÓN DE Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

Tipo de combustible	Diésel
Transmisión - velocidades	Automática de 6vel.
Caja de transferencia	4x4 transfer ESOF (Control de cambio electrónico)
Dirección asistida eléctricamente	Si
Relación eje trasero	3.73:1
Frenos delanteros: Discos ventilados	Si
Frenos traseros: Tipo tambor	Si
Altura (descargado - sin barras portaequipajes) (mm)	1.815
Ancho con espejos (mm)	2.163
Ancho sin espejos (mm)	1.860
Largo total	5.354
Trocha delantera (mm)	1.560
Trocha trasera (mm)	1.560
Voladizo delantero (mm)	913
Voladizo posterior (Con Parachoque) (mm)	1.221
Voladizo posterior (Sin Parachoque) (mm)	na
Distancia entre ejes (mm)	3.220
Despeje mínimo del suelo (mm)	232
Capacidad de vadeo (mm)	800
Ángulo de ataque	28°
Ángulo de salida	26°
Ángulo ventral	24°
Peso bruto vehicular (kg)	3.200
Capacidad de carga máxima (kg)	1,023 1
Capacidad de remolque con freno (kg) *	3.350
Capacidad tanque de combustible (Lt/Gal)	80 / 21
Suspensión delantera	Independiente, brazos superiores e inferiores, espirales, amortiguadores y barra estabilizadora
Suspensión trasera	Eje rígido con ballestas Amortiguadores Inclinaados y contrapuestos
Tracción	4x4 con Electronic Shi on the Fly
Bloqueo de diferencial trasero	si

 <b>GOBERNACIÓN DE Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

**3.7 PLAZO DEL CONTRATO:** SESENTA (60) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

**3.8 LUGAR DE EJECUCIÓN:** Calle 20 No. 9-90 Gobernación de Boyacá, Tunja-Boyacá.

**3.9 VALOR:** El presupuesto estimado es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTI UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$248.521.500) M/CTE**

**NOTA:** Estos valores serán definidos una vez se realice la solicitud de cotización a los proveedores a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en este entendido los valores son estimativos. El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales que se puedan generar.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos departamentales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

#### **DESCUENTOS DEPARTAMENTALES**

Concepto Tarifa Estampilla Pro Desarrollo 1,50%  
Tasa Pro Deporte 2,50%  
Estampilla Pro Electrificación R 1,00%  
Sobretasa Bomberil 0,50%

**3.10. APORTES:** N/A

**3.11 FORMA DE PAGO:** cancelará el valor establecido en un único pago del 100% correspondiente al valor total del contrato, en las condiciones definidas en el Acuerdo Marco de Precios y posterior a la presentación del recibo final a satisfacción y liquidación cumpliendo el 100% de la ejecución del contrato, una vez se haya recibido a satisfacción por parte del departamento los bienes objeto del contrato, cumpliendo el procedimiento de ingreso de almacén de la entidad, presentación de las actas correspondientes a las actas de recibo final a satisfacción y acta de liquidación de contrato, entrega de la correspondiente factura y el comprobante de pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, radicados ante la secretaria de contratación de la Gobernación de Boyacá.

Dicho valor incluirá IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para

 <b>GOBERNACIÓN DE Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

**PARÁGRAFO:** Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaria de Contratación.

#### **4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN**

La modalidad aplicable al proceso al que se refiere el presente estudio previo corresponde a la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdo Marco de Precios, establecida en el Decreto 1082 de 2015, que dispone;

**Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. (Modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021).** Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

**Parágrafo 1.** Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- como Administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP)

 <b>GOBERNACIÓN DE</b> <b>Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

permitirá el ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, de acuerdo con las condiciones técnicas de la plataforma y la asignación de nuevos usuarios.

2. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso y el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a las entidades compradoras, plan el cual contemplará, en todo caso, los siguientes parámetros temporales:

a. Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) las entidades del sector central y descentralizando de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento; vi) las entidades del sector central y del sector descentralizado del Distrito Capital; vii) los órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades capitales de departamento; viii) la Organización Electoral; ix) los órganos autónomos e independientes de creación constitucional que estén sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; x) las Corporaciones Autónomas de que trata la Ley 99 de 1993 y el Artículo 331 de la Constitución Política de Colombia; xi) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 1, 2 y 3; y xii) las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios y las Regiones Administrativas Especiales de que trata la ley 1454 de 2011.

b. Para el año 2022 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 4, 5 y 6; y ii) los entes de control territoriales que no hayan ingresado en el año 2021.

c. Para el año 2022 deberán ingresar las demás Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación Administrativa, cuya naturaleza jurídica no haya sido descrita en los literales anteriores.

d. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - deberá ajustar el Plan Operativo para la incorporación de una entidad cuando como producto de un análisis técnico y económico de abastecimiento estratégico, se evidencie que el ingreso anticipado o posterior de una entidad estatal genera eficiencia en el gasto público.

**Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios.** Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada

 <b>GOBERNACIÓN DE Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

Es importante señalar que se encuentra vigente el acuerdo marco de precios para la adquisición de vehículos III El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la adquisición de Vehículos con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de los Vehículos con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y Accesorios por parte de las Entidades Compradoras.

En, cumplimiento al artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

## **5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)**

### **I. ASPECTOS GENERALES**

Es necesario adelantar el presente proceso contractual con el fin de mejorar la movilización de los funcionarios de la Secretaria de Hacienda - Dirección de Recaudo y Fiscalización, para realizar los operativos de control rentístico en el marco del programa Anticontrabando del Departamento de Boyacá y así fortalecer las rentas del Departamento, a través de la adquisición de un vehículo que amplía el parque automotor y así disminuir el ingreso de productos de contrabando y el comercio de bebidas embriagantes y licores adulterados en los 123 municipios de Boyacá; aumentando los recursos para la atención en salud de los boyacenses.

 <b>GOBERNACIÓN DE</b> <b>Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

Que es necesario la adquisición de una **CAMIONETA 4X4 DIESEL, DOBLE CABINA CON PLATÓN Y ACCESORIOS, FULL EQUIPO MODELO 2023** para cumplir los objetivos propuestos para combatir el contrabando de los productos objeto de con el fin de dar impulso desarrollo del programa anti contrabando del departamento de Boyacá y Asegurar la Participación de los Grupos Operativos en las actividades de capacitación y operativos de control al impuesto al consumo y demás eventos en temas Anti contrabando.

El presente proceso de selección está dirigido a satisfacer la necesidad de la Dirección de recaudo y Fiscalización respecto al control anti contrabando en todo el Departamento de Boyacá, este es un territorio que geográficamente y por su condición montañosa imposibilita que cualquier vehículo, cubra todo la región, por tal motivo es necesario para garantizar el acceso a todas las zonas del departamento adquirir un automotor **CAMIONETA 4X4 DIESEL, DOBLE CABINA CON PLATÓN Y ACCESORIOS, FULL EQUIPO MODELO 2023** para llegar a las diferentes provincias a fin de poder controlar, hacer un adecuado recaudo y fiscalización del impuesto al consumo de vinos, aperitivos, licores destilados, cervezas, cigarrillo y tabaco elaborado, del cual es beneficiario el Departamento de Boyacá, más aún cuando mayoritariamente, los recursos obtenidos de este tributo están destinados a la salud especialmente en la atención de la emergencia sanitaria generada por el covid-19 y educación, es necesario que la entidad busque las herramientas humanas y tecnológicas necesarias para proteger sus rentas.

EL sector automotor es reconocido a nivel mundial como sector “punta de lanza” del desarrollo económico y social por sus múltiples efectos de arrastre sobre una amplia gama de campos de la actividad industrial. Sus altos aportes a la innovación y a la transferencia de tecnología lo constituyen en uno de los sectores líderes y una de las locomotoras para el desarrollo de Colombia.

El sector automotriz colombiano es una potente industria en progreso. La actividad económica de este renglón con capital colombiano inició con la aparición de Colmotores, un grupo productivo que trabaja en la fabricación y ensamble de diversas clases de automóviles.

La historia de la industria automotriz en Colombia comienza en 1899 con la llegada del primer auto al país, un ejemplar de la marca francesa Dion Bouton, traído por Coroliano Amador Fernández a Medellín.

 <b>GOBERNACIÓN DE</b> <b>Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

Para comienzos del siglo XX comenzó la importación en masa de vehículos a Colombia, lo que generó la necesidad de una ensambladora en el país. Este hecho permitió que el 27 de julio de 1956 se fundara la Fábrica Colombiana de Automotores S.A., Colmotores. Para 1961 finalizó la construcción de la planta y un año después se hizo su inauguración oficial.

En la actualidad, la industria automotriz colombiana genera cerca de 24.783 empleos directos, posicionándose en la cuarta posición en producción de vehículos en América Latina, El sector aporta un 4% del PIB industrial del país. Colombia cuenta con un parque automotor de aproximadamente 4 millones de vehículos, de los cuales cerca del 59,5 % son importados. En ventas de autos nuevos, se reportó un total de 315.968 unidades en el año 2012, conforme a cifras de la firma Econometría.

Según el Servicio de Estudios del BBVA, la producción anual de autopartes en Colombia equivale a 1.068 millones de dólares, exportando un 47 % a países como Venezuela, Estados Unidos, Alemania y Sudáfrica.

Son numerosos los factores que han favorecido al posicionamiento del sector automotriz colombiano en Latinoamérica, como las bajas tasas de interés, el fácil acceso a créditos y la revaluación del peso —factor que impulsa la venta de autos importados. La industria colombiana se encarga en general de ensamblar vehículos y motocicletas, además de producir piezas y autopartes.

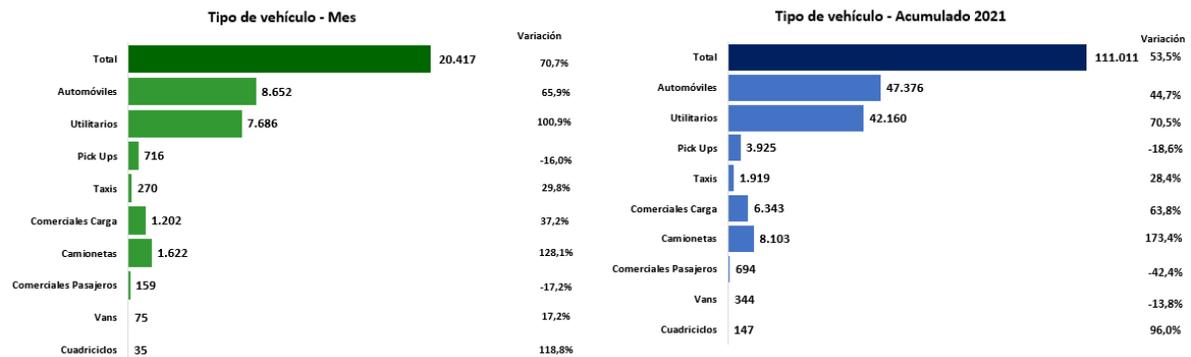
A pesar del paro, los bloqueos y los actos vandálicos del mes de mayo que afectaron las ventas, a cierre del primer semestre el sector se recupera de la caída en las ventas de vehículos a cierre del primer semestre 2021 crecen el 70,7% y 4,9% respecto al mismo periodo de los años 2020 y 2019. En junio el segmento de vehículos híbridos crece un 579%.

Los problemas derivados de la pandemia, con la subsecuente caída en la demanda de automóviles, y más recientemente el Paro Nacional trajo bloqueos en las principales vías del país, impidiendo la llegada de insumos a tiempo. Incluso, ya existe un freno a las actividades de ensamble y de los autopartistas. El Paro causo dificultades para cumplir con las entregas locales, y ni hablar de las exportaciones lo cual causo para este 2021 retraso en el cumplimiento de con las entregas en el exterior. Posiblemente, eso derive en la pérdida de dichos mercados. En junio de 2021 se matricularon 20.417 vehículos nuevos presentando aumentos del 4,9% respecto a junio de 2019 y del 70,7% respecto a junio de 2020. En el acumulado del primer semestre del año, el resultado de registros es de 111.011

 <b>GOBERNACIÓN DE Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

vehículos nuevos con una disminución del 4,3% respecto al mismo periodo del 2019 y un aumento del 53,5% respecto al 2020.<sup>1</sup>

### FENALCO y ANDI, gremios representantes de la industria y la importación de vehículos y de motocicletas del país, presentan el Informe de Registro de Vehículos a junio de 2021



fuelle FENALCO Y ANDI 2021

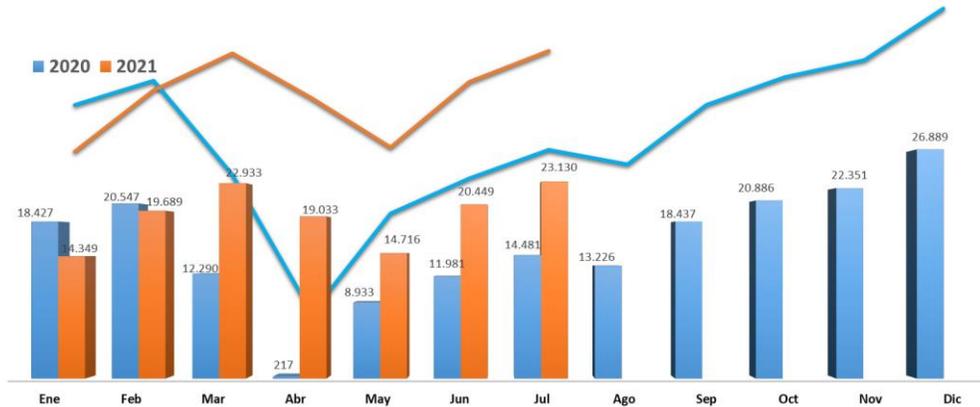
### ANALISIS DEL MERCADO

Para realizar la adquisición de estos vehículos y cumplir metas y objetivos en los Procesos de Contratación de Selección Abreviada, las Entidades Estatales deben hacer un **estudio del sector** para tener elementos que permitan definir los requisitos habilitantes en forma adecuada y proporcional.

### VISION GENERAL DEL SECTOR

Valores expresados en unidades. Totales incluyen todos los segmentos (Automóviles, **Pick Up**, Utilitario, Van, Comercial Carga >10,5t, Comercial Carga <10,5T, Comercial Pasajeros)

<sup>1</sup> Bogotá, 01 de julio de 2021 información de matrículas suministrada por el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT),



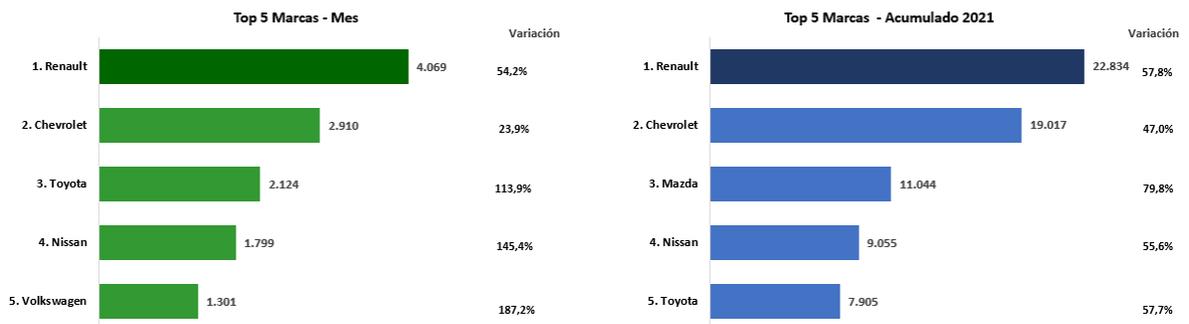
**TOP 30 MARCAS VEHICULOS EN COLOMBIA**

Top 30 por Marca			MES			ACUMULADO			MARKET SHARE (MS)		
Ranking 2020	Ranking 2021	Marca	2020-7	2021-7	Variación Porcentual	2020	2021	Variación Porcentual	2020	2021	Var. MS Puntos
1	1	RENAULT	3.120	5.091	63,2%	17.601	27.949	58,8%	20,3%	20,8%	0,6
2	2	CHEVROLET	2.756	2.536	-8,0%	15.721	21.609	37,5%	18,1%	16,1%	-2,0
3	3	MAZDA	1.117	2.047	83,3%	7.263	13.103	80,4%	8,4%	9,8%	1,4
4	4	NISSAN	1.022	1.872	83,2%	6.858	10.935	59,4%	7,9%	8,1%	0,2
5	6	TOYOTA	928	2.150	131,7%	5.942	10.061	69,3%	6,8%	7,5%	0,7
6	5	KIA	932	1.697	82,1%	6.074	8.490	39,8%	7,0%	6,3%	-0,7
7	7	VOLKSWAGEN	730	1.141	56,3%	4.359	7.110	63,1%	5,0%	5,3%	0,3
8	8	SUZUKI	490	1.293	163,9%	3.123	5.566	78,2%	3,6%	4,1%	0,5
9	9	FORD	536	645	20,3%	2.830	3.578	26,4%	3,3%	2,7%	-0,6
10	12	HYUNDAI	207	632	205,3%	1.364	3.554	160,6%	1,6%	2,6%	1,1
11	10	MERCEDES BENZ	264	312	18,2%	1.837	2.171	18,2%	2,1%	1,6%	-0,5
12	13	FOTON	299	290	-3,0%	1.264	1.979	56,6%	1,5%	1,5%	0,0
13	11	BMW	156	306	96,2%	1.371	1.938	41,4%	1,6%	1,4%	-0,1
14	15	JAC	226	263	16,4%	1.080	1.648	52,6%	1,2%	1,2%	0,0
15	14	HINO	212	215	1,4%	1.106	1.256	13,6%	1,3%	0,9%	-0,3
16	19	PEUGEOT	112	147	31,3%	614	1.075	75,1%	0,7%	0,8%	0,1
17	20	CITROEN	80	171	113,8%	507	888	75,1%	0,6%	0,7%	0,1
18	21	JMC	85	129	51,8%	482	801	66,2%	0,6%	0,6%	0,0
19	17	KENWORTH	66	141	113,6%	688	774	12,5%	0,8%	0,6%	-0,2
20	24	AUDI	55	172	212,7%	396	772	94,9%	0,5%	0,6%	0,1
21	27	JEEP	52	129	148,1%	351	748	113,1%	0,4%	0,6%	0,2
22	16	HONDA	102	211	106,9%	780	695	-10,9%	0,9%	0,5%	-0,4
23	28	VOLVO	89	126	41,6%	330	648	96,4%	0,4%	0,5%	0,1
24	29	INTERNATIONAL	57	79	38,6%	276	634	129,7%	0,3%	0,5%	0,2
25	23	SUBARU	40	167	317,5%	408	606	48,5%	0,5%	0,5%	0,0
26	31	SEAT	23	102	343,5%	210	557	165,2%	0,2%	0,4%	0,2
27	25	DFSK	61	93	52,5%	385	552	43,4%	0,4%	0,4%	0,0
28	22	CHANGAN	64	124	93,8%	415	524	26,3%	0,5%	0,4%	-0,1
29	30	MITSUBISHI	42	117	178,6%	261	479	83,5%	0,3%	0,4%	0,1
30	37	RAM	17	88	417,6%	87	430	394,3%	0,1%	0,3%	0,2
		OTROS	541	644	19,0%	2.893	3.169	9,5%	3,3%	2,4%	-1,0
<b>Total General</b>			<b>14.481</b>	<b>23.130</b>	<b>59,7%</b>	<b>86.876</b>	<b>134.299</b>	<b>54,6%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	

 <b>GOBERNACIÓN DE Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

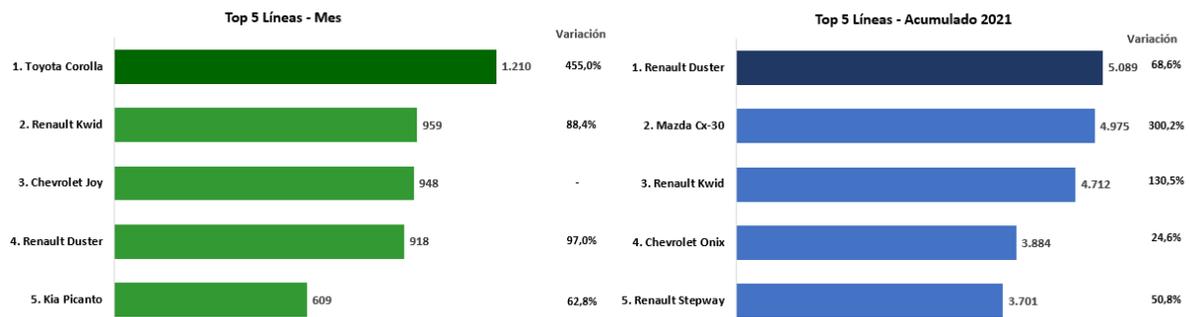
### Top 5 de marcas por participación

Las cinco marcas con mayor número de matrículas en el mes junio fueron: Renault, Chevrolet, Toyota, Nissan y Volkswagen con participaciones de mercado en el orden de 19,9%, 14,3%, 10,4%, 8,8% y 6,4% representando el 59,8% del total de vehículos matriculados en el sexto mes del año.



### Top 5 de líneas por participación

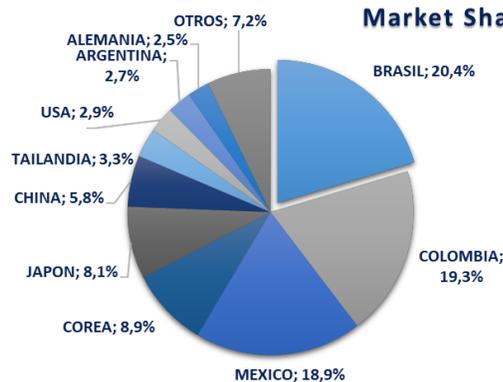
En el mes de junio las participaciones por línea fueron: Toyota Corolla con 5,9%, Renault Kwid con 4,7%, Chevrolet Joy con el 4,6%, Renault Duster con 4,5% y Kia Picanto con el 3,0% del mercado, ocupando los cinco primeros lugares de matrículas en el país; estas cinco líneas representaron el 22,7% del total matriculado durante el sexto mes del año.<sup>2</sup>



## IMPORTACIONES DE VEHICULOS EN COLOMBIA

<sup>2</sup>Informe FENALCO mes de junio de 202p

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>



Desde hace más de una década, Colombia ha firmado varios **Tratados de Libre Comercio (o TLC)** con ventajas arancelarias para importar vehículos que siguen vigentes en 2021. Y aunque buena parte del mercado local sigue dominado por la industria de ensamble nacional, cada vez más **existen vehículos “cero aranceles” de distintos orígenes.**

Según la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), los vehículos de pasajeros importados (sea autos o camionetas) tienen una **tarifa plena del 35% de aranceles**. En el caso de los vehículos de carga y transporte de pasajeros dicha tarifa es del 15%. Pero gracias a los TLC, se ha logrado una disminución paulatina de tales cifras, **que en algunos casos ya es del 0%**

La Asociación Colombiana de Fabricantes de Autopartes -Acolfa- establece que hace una década los carros de ensamble local tenían un 50% de participación en el mercado, hoy esa cifra se redujo a menos del 25%. Cabe recordar que en los últimos 16 años se suscribieron acuerdos comerciales con México, Brasil, Argentina, Estados Unidos, Canadá, Corea del Sur y la Unión Europea, que pusieron en total desventaja a la producción nacional.

Algunos de esos Tratados de Libre Comercio llegaron al cero arancel este año, al menos en lo referente a automóviles de pasajeros, sumado a la inexistencia de restricciones de tipo paraarancelario. Con las naciones más importantes de Mercosur si existe una holgada cuota de 50.000 unidades anuales.

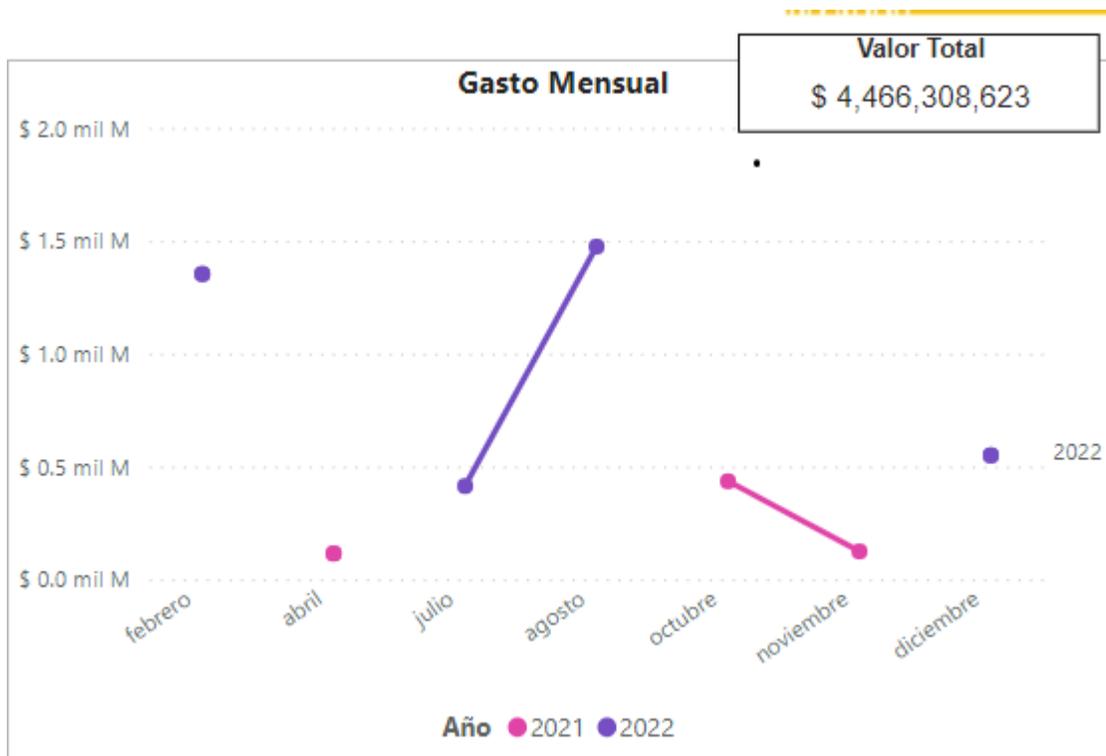
 <b>GOBERNACIÓN DE Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

## ESTUDIO DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta los procesos publicados en la página de Colombia Compra Eficiente o el sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), se evidencian procesos contractuales, empresas oferentes para la región ya que de acuerdo con su objeto social tienen las competencias e idoneidad necesarias para cumplir con los alcances proyectados.

Muestra de lo anterior, es lo evidenciado en la plataforma de **Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente**, para facilitar la gestión contractual de la compra pública, en la realización del análisis de la oferta y la demanda, empleando las Herramientas Análisis de Demanda y Oferta de Colombia Compra (<https://www.colombiacompra.gov.co>)

Para lo cual, se toma el periodo de análisis 2017-2023, descritos en el numeral 3.2 – clasificador de bienes y servicios del presente estudio de acuerdo al segmento , familia y clase, la modalidad de contratación competitiva y con un valor contratado de máximo **\$4.466.308.623**





GOBERNACIÓN DE  
**Boyacá**

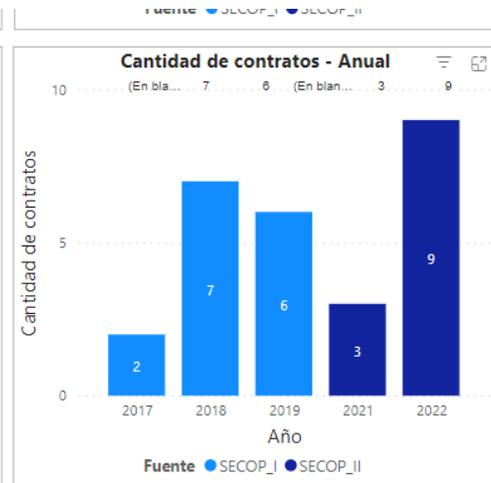
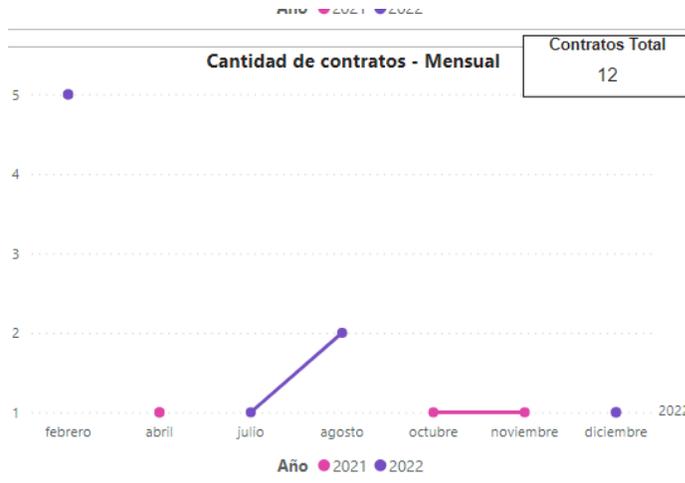
FORMATO

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: A-AD-GC-F-069

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 24/Jul/2019



Año	2021			2022			Total		
	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
2510 - Vehiculos de motor	1	\$ 435,099,806	9.74%	3	\$ 2,382,840,000	53.35%	4	\$ 2,817,939,806	63.09%
2511 - Transporte maritimo				5	\$ 1,353,405,367	30.30%	5	\$ 1,353,405,367	30.30%
2516 - Bicicletas no motorizadas	1	\$ 115,000,000	2.57%	1	\$ 55,638,200	1.25%	2	\$ 170,638,200	3.82%
2517 - Componentes y sistemas de transporte	1	\$ 124,325,250	2.78%				1	\$ 124,325,250	2.78%
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>\$ 674,425,056</b>	<b>15.10%</b>	<b>9</b>	<b>\$ 3,791,883,567</b>	<b>84.90%</b>	<b>12</b>	<b>\$ 4,466,308,623</b>	<b>100.00%</b>



GOBERNACIÓN DE  
**Boyacá**

FORMATO

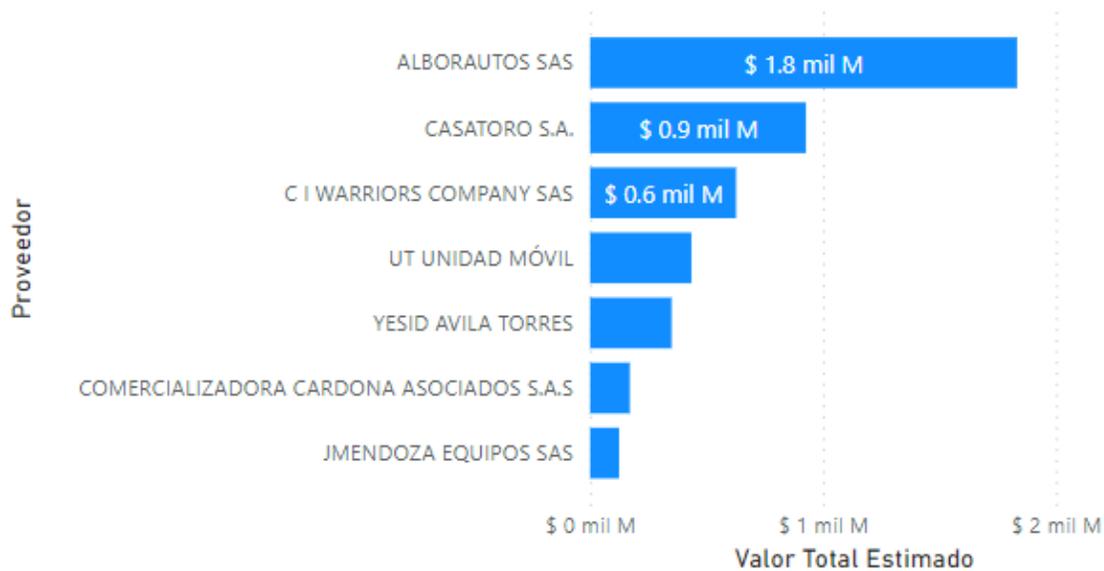
VERSIÓN: 0

CÓDIGO: A-AD-GC-F-069

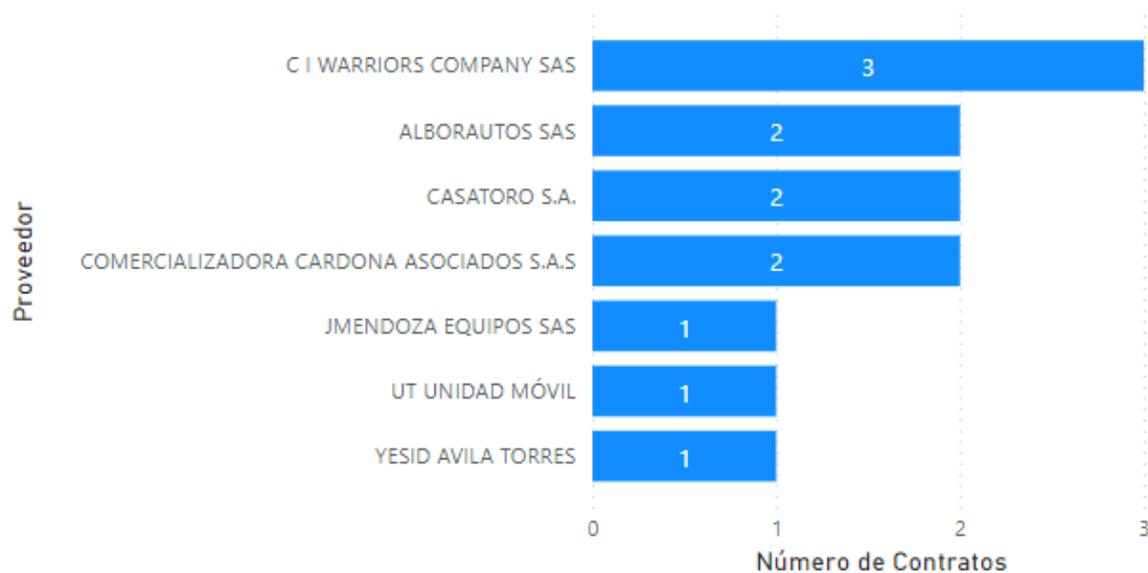
ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 24/Jul/2019

### Valor Total Estimado por Proveedor



### Número de Contratos por Proveedor



<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDkmc04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiJlR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c>

**ANALISIS HISTORICO DE LA CONTRATACION COMO SE ADQUIRIDO EL SERVICIO  
PROCESOS REALIZADOS POR LA GOBERNACION DE BOYACA**

 <b>GOBERNACIÓN DE Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

Como parte del análisis de la demanda, que busca recopilar la experiencia adquirida por la entidad a lo largo de los procesos similares que se han realizado dentro del marco de la contratación estatal regidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las modifiquen sustituyan y/o adicione. Basados en el portal de contratación estatal “Colombia Compra Eficiente”, de acuerdo a la información del **Departamento de Boyacá**, encuentra publicada en lo transcurrido del 2020 Y 2021 se encuentra por Contratos en la tienda virtual del estado colombiano.

**[https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/?number\\_order=&state=issued&entity=GOBERNACION%20DE%20BOYACA&tool=Veh%C3%ADculos%20III&date\\_to&date\\_from](https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/?number_order=&state=issued&entity=GOBERNACION%20DE%20BOYACA&tool=Veh%C3%ADculos%20III&date_to&date_from)**

[Quiénes somos](#)  
 [SECOP](#)  
 [Tienda Virtual](#)  
 [Relatoria](#)  
 [Normativa](#)  
 [Transparencia](#)  
 [Comunicaciones y Prensa](#)  
 [Participa](#)  
 [Atención y servicio a la ciudadanía](#)

Orden de Compra ▲	Entidad Estatal	Fecha de la orden	Estado	Instrumento	Total
77541	GOBERNACION DE BOYACA	2021-10-11 15:26:32	Emitido	Vehículos III	\$168,784,702
66806	GOBERNACION DE BOYACA	2021-04-07 17:26:49	Emitido	Vehículos III	\$380,934,376
63318	GOBERNACION DE BOYACA	2021-01-13 12:40:00	Emitido	Vehículos III	\$167,245,542
63317	GOBERNACION DE BOYACA	2021-01-13 12:37:35	Emitido	Vehículos III	\$279,334,347
63315	GOBERNACION DE BOYACA	2021-01-13 12:29:47	Emitido	Vehículos III	\$82,412,580
61975	GOBERNACION DE BOYACA	2020-12-16 17:28:48	Emitido	Vehículos III	\$124,766,991
61842	GOBERNACION DE BOYACA	2020-12-15 17:41:55	Emitido	Vehículos III	\$194,756,487

Verificado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente – política de datos abiertos (efaidnbmnnnibpcjpcglclefindmkaj/[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/files\\_2020/manual\\_de\\_datos\\_abiertos\\_actualizado.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_de_datos_abiertos_actualizado.pdf)) se estableció:

 <b>GOBERNACIÓN DE Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

IDENTIFICACION DEL PROCESO	DESCRIPCION	LINK	VALOR
ORDEN DE COMPRA 77541	ADQUISICIÓN CAMIONETA 4X4 DIESEL, DOBLE CABINA CON PLATÓN Y ACCESORIOS, FULL EQUIPO MODELO 2021	<a href="https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/77541/1">https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/77541/1</a>	CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$168.784.702,00)
ORDEN DE COMPRA 28924	ADQUISICION DE 2 VEHICULOS TIPO CAMIONETA 4X2, 1600 C.C., A GASOLIONA, DIRECCION ASISTIDA, CAPACIDAD 5 PASAJEROS, Y UN VEHICULO TIPO AUTOMOVIL DE 1.600 C.C. TORQUE 85 A 5.250 REVOLUCIONES CINCO PUERTAS, CADA VEHICULO CON PINTURA, ADHESIVOS Y EMBLEMAS INSTITUCIONALES, BARRA DE LUCES, EQUIPO DE CARRETERA PARA EL INPEC EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA, EN LOS MUNICIPIOS DE GARAGOA, MONQUIRA Y SOGAMOSO BOYACA.	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/28921/node/27031">https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/28921/node/27031</a>	<b>VALOR: \$134.671.691</b>
ORDEN DE COMPRA: 28921	ADQUISICION DE 2 VEHICULOS TIPO CAMIONETA 4X2, 1600 C.C., A GASOLIONA,	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-">https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-</a>	\$49.823.912

 <b>GOBERNACIÓN DE Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

	DIRECCION ASISTIDA, CAPACIDAD 5 PASAJEROS, Y UN VEHICULO TIPO AUTOMOVIL DE 1.600 C.C. TORQUE 85 A 5.250 REVOLUCIONES CINCO PUERTAS, CADA VEHICULO CON PINTURA, ADHESIVOS Y EMBLEMAS INSTITUCIONALES, BARRA DE LUCES, EQUIPO DE CARRETERA PARA EL INPEC EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA, EN LOS MUNICIPIOS DE GARAGOA, MONQUIRA Y SOGAMOSO BOYACA.	<a href="http://colombiano/ordenes-compra/28921/node/27031">colombiano/ordenes-compra/28921/node/27031</a>
--	---	--

### **ANALISIS DE LA OFERTA**

La tienda virtual del estado colombiano ya tiene categorizado los proveedores para la adquisición de vehículos de conformidad con el acuerdo marco de precios tales como:

1. AUTOMAYOR S.A.,
2. ARINTIA GROUP S.A.S.
3. ALBORAUTOS S.A.S.
4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S.
5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH
6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S.,
7. UT MORARCI AUTOCOM 2020,
8. 7 M GROUP S.A.
9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S.
10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.
11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S.
12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S.
13. YOKOMOTOR S.A.
14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S.
15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO
16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020,
17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S.
18. TUYOMOTOR S.A.S.

 <b>GOBERNACIÓN DE</b> <b>Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

19. ALFA AM S.A.S.  
20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

### **NORMAS ESPECIALES QUE RIGEN SOBRE LA MATERIA**

Ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo 5. Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

El valor estimado del presupuesto del presente proceso obedece a precios adquiridos en el simulador para estructurar la compra del portal Colombia Compra. Una vez recopilada la información anterior se logran conseguir un precio acorde con las condiciones del mercado y que se ajuste las necesidades propias del servicio y al presupuesto contemplado.

Para definir el valor total del presupuesto oficial del presente proceso, se revisaron las especificaciones propias del producto a requerir y se tuvo en cuenta la carga impositiva que debe cumplirse de acuerdo con la ley.

### **DOCUMENTOS SOPORTE**

Como documentos soportes para el presente análisis de precios de mercado se tienen las cotizaciones de las siguientes empresas:

- ALBORAUTOS - TOYOTA
- FORD CASA TORO

 <b>GOBERNACIÓN DE Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

Es importante aclarar que en la actualidad existe Acuerdo Marco de Precios en la Tienda Virtual el Estado Colombiano para el caso de la adquisición de vehículos convencionales como los que se busca adquirir mediante el presente proyecto, por lo tanto el actual estudio de mercado será complementado con la cotización que genera el simulador de la tienda virtual una vez se ponga en firme el correspondiente proceso de contratación.

Para dar celeridad al proceso y en cumplimiento de las normas vigentes se debe tener en cuenta la cotización que se obtenga en la tienda virtual sin perjuicio de los precios consignados en el presente análisis de precios que hace parte de estudio de mercado.

### COMPARATIVO

BIEN O SERVICIO	MODELO, TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR 1	VALOR 2	PROMEDIO
CAMIONETA 4x4 DIESEL DOBLE CABINA - PLATÓN.	Modelo 2023	UND	\$234.990.000	\$262.053.000	\$248.521.500

El valor incluye los costos directos e indirectos.

Para la realización del análisis de precios se obtuvieron un total de 2 cotizaciones, correspondientes a las marcas, de FORD CASA TORO y ALBORAUTOS S.A las cuales fueron revisadas y estudiadas técnicamente.

Dentro de la elaboración del presente análisis de mercado no emite recomendación específica sobre el tipo de vehículo (marca) a adquirir, sin embargo, se recomienda revisar el cumplimiento de las condiciones de entrega y garantías en el momento de la selección del proveedor para obtener los mejores resultados en el tiempo previsto.

En la revisión de los precios de referencia del catálogo del acuerdo marco, se puede concluir que en promedio de los precios para los tipos de vehículos a adquirir es menor que los obtenidos mediante las cotizaciones por lo tanto esta sería la opción más económica, sin embargo es claro que la metodología de la tienda virtual no permite conocer el precio exacto, hasta tanto no inicie el proceso de manera oficial ya que depende de la disponibilidad que tengan los oferentes al momento exacto de

 <b>GOBERNACIÓN DE Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

hacer la orden de compra. (ver anexo de comparación de precios del catálogo de vehículos del acuerdo marco.)

Se recomienda realizar la cotización oficial a través del simulador de la tienda virtual del estado colombiano para hacer uso de esta herramienta que permite transparencia, economía y celeridad en el proceso de adquisición, antes de optar por la siguiente modalidad de selección oferente que sería mediante el sistema de subasta inversa.

el presupuesto oficial estimado base para los ofrecimientos el valor mínimo a ofertar es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTI UN MIL QUINIENTOS PESOS \$248.521.500) M/CTE**

#### **POLITICA DE DATOS ABIERTOS.**

Conforme lo regulado en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014 asigna la condición de sujetos obligados a:

“a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.”

La importancia y el alcance de “Open Data” o “datos abiertos” son catalogados como información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento, que permiten y facilitan el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, establece la obligatoriedad de las entidades públicas de apertura datos y define los datos abiertos en el numeral sexto como "todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos"

Frente a ello y para consulta en general del Departamento de Boyacá y garantía el del acceso a la Información pública, tiene su disposición la consulta de sus datos abierto en la página web Enlace: <https://www.boyaca.gov.co/portal-de-datos-abiertos-2/>

Allí se habilitó para la participación ciudadana la apertura de datos de la Gobernación de Boyacá en aras de evolucionar en la iniciativa global de un gobierno abierto,

 <b>GOBERNACIÓN DE Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

pretende avanzar en la disposición de datos públicos de libre acceso y de interés común a través del portal de datos abiertos colombiano [www.datos.gov.co](http://www.datos.gov.co), sin embargo, quiere contar con la participación de la sociedad boyacense para que de cualquier forma contribuyan con la identificación de datos estratégicos, a fin de enfocar los esfuerzos del proceso de apertura en aquellos que redunden en la construcción de servicios o aplicaciones innovadoras que solucionen problemáticas comunes y de impacto en el departamento.

**6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.**

Las entidades compradoras deben cumplir con lo establecido en los Acuerdos Marco de Precios y los Contratos de Agregación de Demanda a través de los cuales adelantan Procesos de contratación en la TVEC. (b) Las actuaciones adelantadas en la TVEC son actuaciones del proceso de Contratación que comportan responsabilidad para quien las efectúa. (c) Las Entidades Compradoras deben responder las solicitudes de aclaración formuladas por los proveedores y si las aclaraciones implican la variación o modificación de los bienes y servicios objeto de la solicitud de cotización, la Entidad Compradora debe modificar su solicitud de cotización. (d) Las Entidades Compradoras no deben adelantar el procedimiento de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, salvo que el Acuerdo Marco de Precios o el Contrato de Agregación de Demanda disponga lo contrario. (e) Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC: (i) incumplimiento de los Términos y Condiciones de Uso; (ii) incumplimiento de los Acuerdos Marco de Precios o de los Contratos de Agregación de Demanda; (iii) mora en el pago de sus facturas por treinta (30) días calendario o más; o (iv) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año.

**7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES**

La Gobernación de Boyacá en aplicación del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de los riesgos, para mayor entendimiento se utilizarán las siguientes definiciones:

**Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

 <b>GOBERNACIÓN DE Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

**Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros

**Asignación de Riesgo:** Es la Distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo por parte del contratista y la entidad contratante.

P. N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	
										Categoría
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACION	OPERACIONAL	INCONSISTENCIAS EN LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	DEMORAS EN EL PROCESO DE CONTRATACION	POSIBLE	MODERADO	6	ALTO
2	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCION	TECNICO Y	INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	IMPOSICION DE SANCIONES Y TERMINACION DEL CONTRATO	RARO	MODERADO	4	MENOR
3	GENERAL	INTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO CUANDO EL CONTRATISTA NO CUMPLE A CABALIDAD CON LAS OBLIGACIONES, CALIDAD Y	DEMORA EN LA EJECUCION DE CONTRATO	IMPROBABLE	MAYOR	6	ALTO

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

Nº	Res	Tratamiento/Cont	Impacto después del tratamiento	Monitoreo y revisión
4	GENERAL	INTERA EJECUCION OPERACIONAL	<p>EJECUCION OPORTUNA DEL OBJETO A CONTRATAR</p> <p>MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES INICIALMENTE CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO</p> <p>DEMORAS EN LA EJECUCION E IMPLEMENTACION DEL OBJETO CONTRACTUAL</p>	<p>RARO</p> <p>INSIGNIFICANTE</p> <p>2</p> <p>BAJO</p>
5	GENERAL	INTERNA Y EJECUCION REGULATORIO	<p>ESTABLECIMIENTO DE NUEVOS TRIBUTOS, TASA O CONTRIBUCIONES</p> <p>SUSPENSIÓN Y DEMORA PROLONGADA E INESTABILIDAD EN EL AVANCE DEL CONTRATO</p>	<p>PROBABLE</p> <p>MENOR</p> <p>6</p> <p>ALTO</p>
6	ESPECIFICO	INTERNO Planeación Ejecución Regulatorio	<p>Cambio de régimen político, inestabilidad jurídica</p> <p>Concertar nuevas obligaciones para las partes</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>2</p> <p>bajo</p>
7	GENERAL	EXTERNO Ejecución Social Político	<p>Ocurrencia de situaciones de orden público, paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción o los efectos derivados y ocasionados por los mismos</p> <p>El incumplimiento del objeto contractual o la modificación de los términos establecidos en el contrato</p>	<p>1</p> <p>2</p> <p>3</p> <p>bajo</p>



GOBERNACIÓN DE  
**Boyacá**

**FORMATO**

**VERSIÓN: 0**

**CÓDIGO: A-AD-GC-F-069**

**ESTUDIOS PREVIOS**

**FECHA: 24/Jul/2019**

			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	CONTRATANTE	REVISIO N Y AJUSTE DE ESTUDIO S PREVIOS Y DOCUME NTOS DE SOPORT E	R A R O	INSI GNIFI CAN TE	2	B A J O	N O	DEPEN D E N C I A R E S P O N S A B L E	FECAH EN LA CUAL SE MATERIA LIZA EL RIESGO	ANTES DE LA ELABORACI ON DEL PROYECTO DEL PLIEGO	MEDIANTE LA ENTREGA D ELOS ESTUDIOS PREVIOS CORREGIDOS	AL INICIO DEL PROC ESO
2	CONTRATISTA	ESTABLE CER EN LOS DOCUME NTOS DEL ROCESO LAS SANCION ES Y/O CONSEC UENCIAS DEL INCUMPL IMIENTO DE ALGUNA O ALGUNA S DE LAS OBLIGAC IONES CONTRA CTUALE S ASUMIDA S POR EL CONTRA TISTA, SEGUIMI ENTO Y SUPERVI SION PERMAN ENTE A	R A R O	INSI GNIFI CAN TE	2	B A J O	S I	SUPERVI SOR DEL CONTRAT O Y CONTRAT ACION	FECHA DE MATERIA LIZACION	FECHA DE DECLARACI ON DE INCUMPLIE MIENTO	A TRAVES DE LA REVISION DEL CUMPLIEN TO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACION ES PACTADAS ENTRE LAS PARTES	DURA NTE LA EJECU CION DEL CONT RATO



GOBERNACIÓN DE  
**Boyacá**

FORMATO

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: A-AD-GC-F-069

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 24/Jul/2019

		LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA										
3	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR	RA RO	INSI GNIFI CAN TE	2	BA JO	NO	SUPERVI SOR DEL CONTRATO Y CONTRATACION	FECHA EN LA CUAL SE MATERIALI ZA EL RIESGO	ANTES DE LA FINALIZACION DEL CONTRATO	MEDIANTE LA ENTREGA DEL INFORME DE AVANCE PO PARTE DEL CONTRATISTA Y LA REVISION DEL MISMO POR PARTE DEL SUPERVISOR	DIARI O
4	CONTRATANTE	ELABORACION DE PROYECTOS Y ESTUDIOS PREVIOS DONDE SE IDENTIFI QUE ADECUADAMENTE LA NECESIDAD Y LA FORMA COMO SE DEBE SATISFACER	RA RO	INSI GNIFI CAN TE	2	BA JO	NO	SUPERVI SOR DEL CONTRATO Y CONTRATACION	FECHA EN QUE SE FIRMA EL ACTA DE INICIO	ANTES DE LA FINALIZACION DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DEL CONTRATO O RESPECTO AL PROYECTO	DIARI O
5	CONTRATANTE Y CONTRATISTA	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA ÁGAR LOS IMPUESTOS POR OBLIGACION LEGAL	PR OB AB LE	ME NOR	6	AL TO	NO	CONTRATISTA	FECHA EN LA CUAL SE MATERIALI ZA EL RIESGO	ANTES DE LA FINALIZACION DEL CONTRATO	MOMENTO DE RADICAR LAS CUENTAS MEDIANTE LA VERIFICACION DEL PAGO DE IMPUESTOS O LA REALIZACION DE LOS DESCUENTOS CORRESPONDIENTES	AÑO

 <b>GOBERNACIÓN DE Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

6	Contratante / contratista	Consulta alteraciones Régimen Político	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato y encargados de selección contractual	Desde el momento de ocurrencia del evento	desde el acta de inicio hasta la entrega a satisfacción al supervisor	Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades pertinentes y mantener actualizada la normatividad	ejecución del contrato
7	Contratante / contratista	Consulta alteraciones de orden público a las autoridades respectivas	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato y encargados de selección contractual	Desde el momento de ocurrencia del evento	Con la suscripción del acta de recibo a satisfacción	Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades pertinentes y mantener actualizada la normatividad	De acuerdo a la posibilidad de ocurrencia

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

 <b>GOBERNACIÓN DE Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

<b>TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO</b>		
<b>VALORACIÓN DEL RIESGO</b>		<b>CATEGORÍA</b>
8, 9 y 10		Riesgo extremo
6 y 7		Riesgo alto
5		Riesgo medio
2, 3 y 4		Riesgo bajo
<p><b>8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS</b></p> <p>Las garantías serán las definidas en el acuerdo marco de precios.</p>		
<p><b>9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR</b></p> <p>La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por:  Nombre del funcionario: <b>LUZ MERY RODRIGUEZ LOPEZ</b>  Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO  Identificación: 40.014.587 de Tunja  Secretaría: SECRETARIA DE HACIENDA  En caso que la titular del cargo sea sustituida, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato “<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-051</b>” “<b>ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA</b>”</p>		
<p><b>10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO</b></p> <p>La contratación objeto del presente estudio previo no se encuentra cobijado por un acuerdo comercial.</p>		
<p><b>11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES</b></p> <p>Se certifica que se encuentra dentro del plan anual de adquisiciones bajo los códigos <b>25101503</b> ADQUISICIÓN CAMIONETA 4X4 DIESEL, DOBLE CABINA CON PLATÓN Y ACCESORIOS, FULL EQUIPO MODELO 2023.</p>		

 <b>GOBERNACIÓN DE</b> <b>Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

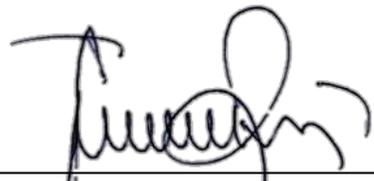
**12 DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN**

1. CERTIFICACIÓN DE REGISTRO BPPID
2. PRESUPUESTO
3. VIABILIDAD TECNICA
4. COTIZACIONES
5. SOLICITUD DE CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
6. CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES
7. SIMULADOR TIENDA VIRTUAL
8. ACUERDO MARCO DE PRECIOS


---

**ELABORÓ**  
**CÉSAR ANTONIO PÉREZ NARANJO**  
 Director de Recaudo y Fiscalización


---

**Vo Bo SECRETARIO DE SECTORIAL**  
**JUAN CARLOS ALFONSO CETINA**  
 Secretario de Hacienda

  
 Proyecto Johanna Carolina. Suarez  
 Abogada Externa